

La ciudad de Santa Ana ofrecer el programa empresarial Revive Santa Ana Business Program, que ofrece seminarios de apoyo técnico y subvenciones/incentivos a las pequeñas empresas para mitigar los impactos económicos negativos. El programa de subvenciones se financia con la autorización del American Rescue Plan Act (ARPA) por medio de U.S. Department of Treasury Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Funds (SLFRF). Empresas interesadas en participar en el programa empresarial Revive Santa Ana Business Program son invitadas a familiarizarse con el siguiente Guía de Subvención/Incentivo. La solicitud, los folletos y la información de contacto están disponibles en el siguiente sitio www.santa-ana.org/bw.

I. Tamaño de la subvención:

El programa Revive Santa Ana Business Program proporcionará subvenciones de \$ 1,000 para las pequeñas empresas de Santa Ana con 25 empleados o menos que completen un seminario calificado de negocios. Las empresas deben poder proporcionar pruebas (recibos) de que los fondos recibidos se gastaron de acuerdo con los requisitos del programa directamente en el portal de la Ciudad.

II. Criterios de participación en seminarios empresariales:

- Propietario de negocio de Santa Ana o residente de Santa Ana interesado en iniciar un negocio en Santa Ana (los seminarios y las subvenciones varían nuevas empresas)
- El propietario de la empresa o residente de Santa Ana debe haber sido afectado negativamente por COVID-19
- La empresa debe tener un máximo de 25 empleados, incluidos los propietarios
- Requisitos adicionales son proporcionados en la página de registro para cada seminario

III. El propietario de la empresa o residente de Santa Ana debe haber sido afectado negativamente por COVID-19:

- Un propietario de negocio existente debe certificar en la solicitud de subvención que su negocio se vio afectado negativamente por COVID-19 y sufrió una pérdida sustancial de ingresos debido a la capacidad limitada o al cierre.
- Un residente de Santa Ana / propietario de un nuevo negocio debe certificar en la solicitud de subvención que el hogar fue afectado negativamente por COVID-19 y sufrió una pérdida sustancial de ingresos debido a despidos o pérdida de horas de empleo y está comenzando un nuevo negocio para recuperarse financieramente.

IV. Requisitos de elegibilidad para la subvención e información / documentos requeridos para calificar para la subvención:

- Los dueños de negocios pueden asistir a varios seminarios (no duplicados), pero estarán limitados a un máximo de tres (3) subvenciones de \$ 1,000
- Solicitud de subvención del programa Revive Santa Ana Business Program
- Certificación en la solicitud que demuestre la necesidad de fondos y el uso planificado de los fondos
- Licencia comercial válida y activa de Santa Ana
- Identificación válida con la residencia de Santa Ana (para la puesta en marcha de un negocio)
- Certificación de finalización de un seminario de negocios calificado (www.santa-ana.org/bw)
- Formulario de proveedor de la ciudad de Santa Ana (New Vendor Form)
- Formulario W9
- Formulario ACH para depósito directo de la subvención (se prefiere una cuenta bancaria comercial)

Inelegible:

- Empresas con infracciones activas de cumplimiento del código o un historial de múltiples infracciones de cumplimiento del código no son elegibles para el programa
- Los siguientes tipos de empresas no son elegibles para el programa:
 - Organizaciones sin fines de lucro
 - Alcohol / Barritas
 - Tabaco / Vapeo
 - Armas de fuego
 - Adulto
 - CCannabis

V. Gastos elegibles de la subvención:

Las empresas pueden utilizar los fondos de la subvención para cubrir los gastos descritos en los seminarios empresariales, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Licencias / permisos de ciudad, condado, estado
- Marketing
- Inventario
- Alquiler de cocina comercial o espacio de mercado en Santa Ana
- Costos de sitios de comercio electrónico
- Equipo de protección personal (EPP) / suministros de limpieza y desinfección / inventario / servicios
- Tecnología (software / licencias / equipos)
- Otros gastos aprobados previamente por la Ciudad de Santa Ana

Gastos Inelegibles:

- Gastos que serán reembolsados por préstamos perdonables o subvenciones como el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) de la Administración de Pequeñas Empresas u otras fuentes no son elegibles.
- Gastos de alcohol, tabaco, cannabis o cualquier otro inventario relacionado con adultos

VI. Forma de pago de fondos:

Fondos aprobados serán pagados en un solo desembolso a través de una transferencia electrónica de fondos o una cámara de compensación automatizada (EFT o ACH).

VII. Requisitos de reporte:

Empresas deben reportar cómo utilizaron los fondos de acuerdo con los requisitos del programa a través de un portal proporcionado por la Ciudad. La empresa deberá proporcionar lo siguiente:

- Certificación con respecto al uso de los fondos de la subvención
- Documentación de los gastos de la subvención (cheques cancelados, extractos bancarios, transacciones con tarjeta de crédito)

VIII. Primero llegado, primero servido:

Aplicaciones serán revisadas y aprobadas en el orden en que sean recibidas.

IX. Administración de subvenciones:

La División de Desarrollo Económico de la Ciudad de Santa Ana (City of Santa Ana Economic Development Division) administrará el programa de subvenciones. La Ciudad aceptará, revisará y aprobará solicitudes y emitirá pagos de subvenciones.

X. Asistencia con solicitudes y reportes de subvención - Orange County Inland Empire Small Business Development Center (OCIE SBDC):

El Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas del Condado de Orange (OCIE SBDC) ofrece servicios de consultoría gratuitos a empresas pequeñas. Como parte de esta subvención, se recomienda a las empresas que se conecten con OCIE SBDC antes de gastar los fondos de la subvención, para asistencia en el uso y reporte de la subvención.

La Ciudad proporcionará el nombre comercial y la información de contacto a OCIE SBDC.

XI. Certificaciones:

El propietario de la empresa certificará lo siguiente:

- El solicitante tiene la autoridad para solicitar esta subvención en nombre de la empresa descrita en este documento.

- El propietario de la empresa acepta enviar reportes de los gastos a través de un portal en línea, tan pronto como sea posible después de gastar todos los fondos de la subvención, pero a más tardar 6 meses después de recibir la subvención. Los fondos que no se gasten dentro de los 6 meses deberán reembolsarse a la Ciudad.
- El propietario de la empresa se compromete a proporcionar a la ciudad de Santa Ana a sus empleados y representantes documentación adicional para fines de auditoría y presentación de informes y para evaluar los beneficios derivados de la participación en el programa. Dicha información puede incluir, entre otros, declaraciones de pérdidas y ganancias, registros de nómina y certificaciones de ingresos de empleados nuevos o retenidos. La empresa autoriza **la divulgación de dicha información** a agencias locales, estatales y / o federales y al personal de la Ciudad de Santa Ana dentro de los cinco años posteriores a esta fecha.
- Este programa de subvenciones se apoya con fondos del American Rescue Plan Act (“ARPA”) Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund (“SLFRF”), para brindar apoyo monetario a los gobiernos locales para responder, mitigar y recuperarse de la emergencia de salud pública COVID-19. De acuerdo con Title 18, Section 1001 del U.S. Code, Es un delito grave que cualquier persona, consciente y voluntariamente, haga una declaración falsa o fraudulenta a cualquier departamento del gobierno de los Estados Unidos. La empresa entiende que cualquier tergiversación deliberada en esta solicitud podría resultar en una multa y / o encarcelamiento bajo la disposición del United States Criminal Code U.S.C. Title 18, Section 1001.
- El propietario de la empresa acepta que, si se otorga la subvención, la solicitud se convierte en un contrato vinculante entre la empresa y el propietario de la empresa y la ciudad de Santa Ana. Cualquier violación de las guías/pautas del programa resultará en que la empresa y el propietario de la empresa reembolsarán de inmediato a la cantidad de la subvención.
- El propietario de la empresa entiende que la ciudad se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las solicitudes.